

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2008 MDSM

San Miguel, 23 JUL. 2008

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 328-2008-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 141-2008-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 038-2008-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

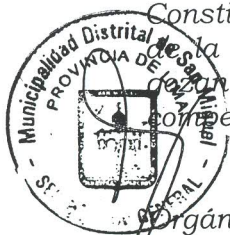
Que, a través de los informes de vistos la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Urbano opinan favorablemente respecto de la propuesta formulada por la Empresa Importaciones Hiraoka S.A.C. para celebrar un convenio de mejoramiento de ornato con la misma, destinado al cuidado y mantenimiento de la avenida la Marina frontis del predio N° 2650 y en la calle Luis Banchemo Rossi y ponen a consideración el proyecto de convenio respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 86° inciso 3.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es función específica exclusiva de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico, ejecutar actividades de apoyo directo o indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone en su artículo 9° que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 y a la Ley N° 29151 en lo que resulte aplicable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA establece que son bienes de dominio público aquellos bienes estatales destinados al uso público como playas, plazas, parques infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad pública;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2006/MDSM se otorgó facultades al Gerente Municipal para que en representación de la municipalidad, suscriba convenios de mejoramiento de ornato propuesto por personas jurídicas ubicadas en el distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR MAYORÍA:**


**SE ACORDÓ:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Mejoramiento de Ornato entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa Importaciones Hiraoka S.A.C. y autorizar al Funcionario correspondiente la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia Municipal el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar** el presente acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Dr. Vicente González Navarro  
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE